

HECHO ESENCIAL

QUIÑENCO S.A.

Santiago, 21 de noviembre de 2024

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Avenida Libertad Bernardo O'Higgins N°1449
Santiago, Chile

Estimada señora Berstein:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 9 y 10 inciso segundo de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores, y las instrucciones impartidas por la Comisión para el Mercado Financiero en su Norma de Carácter General N°30, encontrándome debidamente facultado al efecto por el Directorio, cumpro con informar lo siguiente respecto de Quiñenco S.A. (indistintamente también "Quiñenco" o la "Sociedad") y sus negocios, en carácter de hecho esencial:

Las filiales de la Sociedad, Invexans Limited y Tech Pack S.A., anunciaron con esta fecha su intención de vender aproximadamente 2,2 millones de acciones de la compañía francesa Nexans S.A. ("Nexans"), equivalentes a un 5,0% de su capital accionario, a través de un "*accelerated bookbuilding offering*" efectuado mediante una colocación privada a inversionistas institucionales (la "Oferta"). La construcción del libro de la Oferta comenzará de inmediato y los resultados de la colocación se anunciarán después del cierre de ese proceso. Se estima que los términos finales de la Oferta se anuncien a más tardar el 22 de noviembre en curso y que la liquidación de las acciones tenga lugar el día 26 de ese mes.

Las referidas filiales comunicaron que el principal objetivo de la Oferta será ajustar su posición en Nexans, cuyo valor ha aumentado significativamente en los últimos años, y diversificar su cartera de inversiones. De vender las acciones en la Oferta, los recursos liberados serían destinados a nuevas inversiones estratégicas y otros fines corporativos.

En caso de resultar exitosa la Oferta, la participación accionaria de Quiñenco, a través de sus filiales, en Nexans se reduciría de un 19,2% a un 14,2%.

Se comunicó asimismo que, en caso de vender las acciones en la Oferta, Invexans Limited seguiría siendo un accionista de referencia de Nexans, con una representación activa en su directorio. Para enfatizar dicho compromiso, se entregó en favor de los Bancos (según se definirá abajo) un "*lock-up period*" u obligación de no vender, por un plazo de 90 días, las acciones de Nexans no comprendidas en la Oferta, sujeto a ciertas excepciones habituales.

Se dejó constancia que el referido anuncio no constituye una oferta de venta o una solicitud de compra de valores, y que la Oferta no constituye, en ningún país, una oferta pública.

Asimismo, se indicó en el citado comunicado que los bancos Goldman Sachs International, Société Générale y Jefferies (conjuntamente los “Bancos”) actúan como coordinadores globales y agentes colocadores conjuntos de la Oferta. Asimismo, se informó que Lazard actúa como asesor financiero de las filiales de la Sociedad.

Dado que aún no se conocen los resultados de la Oferta, conforme a lo establecido en la Circular N°988 de esa Comisión, a esta fecha no es posible estimar razonablemente sus efectos financieros sobre los resultados de Quiñenco, los cuales serán oportuna y debidamente informados a la Comisión para el Mercado Financiero y al mercado en general.

Saluda atentamente a usted,



Eduardo Garnham Léniz
Gerente de Administración y Finanzas

c.c. Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Comisión Clasificadora de Riesgo
Banco Bice Departamento de Tenedores de Bonos
Archivo